



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO-ANTIOQUIA
Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE	CESAR AUGUSTO CARO PULGARIN
DEMANDADO	MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS
RADICADO	2022-00136-00
ASUNTO	INADMISIÓN DEMANDA
INTERLOCUTORIO	365

El señor CESAR AUGUSTO CARO PULGARIN actuando en su propio nombre en razón a que el proceso es de mínima cuantía demanda en proceso ejecutivo al señor MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS, mayores y vecinos de este Municipio para el pago de unas sumas de dinero, los intereses y las costas.

Estudiada la demanda, observa el Despacho que habrá de inadmitirse en razón de lo siguiente:

Se evidencia la carencia de algunas de las formalidades señaladas en el Decreto 2213 de 2022 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso y es en lo que respecta al correo electrónico y canales digitales que posea el demandante y en donde puede ser notificado de la decisiones que se tomen en el proceso, pues solamente allegó la dirección física donde se pueden realizar dichas notificaciones. De no tenerlos deberá hacer dicha manifestación en la demanda.

Lo anterior llevará al Despacho a inadmitirla y a conceder un término de cinco días contados a partir de la notificación por estados de este auto para subsanar las deficiencias anotadas, so pena de rechazo.

Por tanto, **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE FRONTINO ANTIOQUIA**

RESUELVE

1.- SE INADMITE LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA propuesta por CESAR AUGUSTO CARO PULGARIN contra MAURICIO ANDRES LÓPEZ ARENAS, por lo ya expuesto.

2.- Se concede a la parte demandante un término de cinco días contados a partir de la notificación del presente auto por estados para subsanar la falencia anotada, so pena de ser rechazada la demanda.

3.- Se reconoce personería para actuar en su propio nombre al señor CESAR AUGUSTO CARO PULGARIN quien se identifica con la cédula de ciudadanía nro. 80.441.628 en este proceso.

Juzgado Promiscuo Municipal de Frontino
Calle 31 Nro. 30-38 telefax 859 50 63

NOTIFÍQUESE.

**CLAUDIA DALIDA BLANCO REYES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
FRONTINO- ANTIOQUIA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

**El auto anterior se notificó por Estados
Electrónicos Nro. 94 virtualmente hoy 24 de
noviembre de 2022 de conformidad con la ley
2213 de 2022**

**OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO**

Firmado Por:
Claudia Dalida Blanco Reyes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Frontino - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4a888969d56c330997301bf52989a87d5db856d56b2b23ae9f8f27806c9758**

Documento generado en 23/11/2022 04:46:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>